



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN
Sesión N° 033/2013
Extraordinaria

Fecha: *martes, 07/05/2013*
Hora: *11:30 a.m.*
Lugar: *salón de Consejos- Rectorado*

ORDEN DEL DÍA

Punto Único: Consideración de Prórroga del Contrato del Servicio de Alimentación para los estudiantes de la Oficina Académica en Colón.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 30 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE:**

ORDEN DEL DÍA

Punto Único: Consideración de Prórroga del Contrato del Servicio de Alimentación para los estudiantes de la Oficina Académica en Colón.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la atribución que le confiere el ordinal 32 del artículo 10 de su Reglamento;

Considerando

Que en fecha 28/01/2013, el Decanato de Desarrollo Estudiantil solicitó al Departamento de Compras dar inicio a la selección de Contratistas para el Servicio de Alimentación a los estudiantes de la Oficina Académica de Colón; no obstante, por error involuntario, el Departamento de Compras inició una modalidad incorrecta de selección de contratistas;

Considerando

Que el Departamento de Compras anuló el referido procedimiento de selección de contratistas, con fundamento en el artículo 88 de la Ley de Contrataciones Públicas vigente;

Considerando

Que el servicio de alimentación de los estudiantes de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, es un beneficio estudiantil de carácter indispensable para la prestación del servicio de educación superior que presta esta casa de estudios;

Acuerdo

Único: Prorrogar el Contrato del Servicio de Alimentación de la Oficina Académica de Colón N° 5644, desde el 28-01-2013 hasta el 31-05-2013, ambas fechas inclusive, con el



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

fondo de comercio CAFETIN EL MOROCHO cuyo propietario es el ciudadano MANUEL PASTOR GOMEZ MARQUEZ, titular de la cédula de V-10.744.868, por un monto de bolívares DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL (Bs.247.000,00), para lo cual el Decanato de Desarrollo Estudiantil cuenta con la disponibilidad presupuestaria. Esta cantidad comprende un estimado de 9880 bandejas, distribuidas en 76 días hábiles y a un precio de Bs. 25,00 cada una.



[Firma manuscrita]
Dr. Óscar Alí Medina Hernández
Secretario

AVN/carv